



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA No. 04-2024-GADMCM

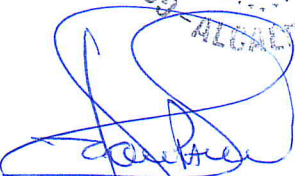
Siendo las diez de la mañana, del día sábado 13 de julio del 2024, se instala la Sesión Extraordinaria, del concejo municipal del Cantón Muisne, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa del Cantón Muisne. Mgs. YURI COLORADO MARQUEZ, en la sala de sesiones del concejo municipal del cantón Muisne, con la asistencia de las siguientes personas lo señores concejales y concejalas. ALEX EDUARDO GAIBOR ALBAN, (ausente). TOTI ISABEL PACHECO MALDONADO, (presente). DANILO CORELLA GARRIDO, (presente). ITALO MONTESDEOCA CHILA, (presente). MAGALI RIOS CHERE, (presente). Mgs. YURI COLORADO MARQUEZ, (presente). El secretario. - Señora alcaldesa de acuerdo a la revisión de la lista de asistencia, se puede verificar que existen 4 firmas pertenecientes a cada uno de los concejales presente, y, con su presencia 5, por lo tanto, consta el quórum reglamentario, para continuar con el desarrollo de la sesión. Señora Alcaldesa.- Señores concejales les doy la bienvenida, a esta sala de sesiones para que podamos llevar a cabo el desarrollo de la sesión. Existiendo el quórum reglamentario, sírvase señor secretario continuar con el orden del día. El secretario. - De conformidad con lo dispuesto en literal C), del Art. 60 en concordancia con lo que establece el Art. 319, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. COOTAD, me permito convocar a los concejales y concejalas a Sesión Extraordinaria, del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Muisne, la cual se llevará a cabo el día sábado 13 de julio del 2024, a las 10hoo, en las instalaciones del Palacio Municipal para tratar el siguiente orden del día previa constatación del quórum reglamentario. En el orden del día, tenemos como PUNTO UNICO: APROBACION EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA QUE NORMA Y REGULA EL RETIRO VOLUNTARIO, CON, COMPENSACION ECONOMICA DE SERVIDORES PUBLICOS Y TRABAJADORES, DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MUISNE. El secretario. - Hasta ahí señora alcaldesa el único punto del orden del día. Señora Alcaldesa.- Compañeros concejales y concejalas buenas tardes, procedamos a instalarnos en la Sesión Extraordinaria, con el único punto del orden del día a tratar. El secretario. - Señores concejales está en consideración el único punto para su aprobación y votación. En ese punto pide la palabra el concejal DANILO CORELLA GARRIDO, y dice: Estamos tratando el asunto de la Ordenanza que Norma y Regula el Retiro Voluntario, y en el Art. 8 del mandato numeral 2, donde indica: Este mandato acordadas en contratos colectivos, actas transaccionales, actas de finiquitos y cualquier otro acuerdo bajo cualquier denominación, que estipule pago de indemnizaciones, bonificaciones de contribuyentes por terminación de cualquier tipo de relación individual del trabajador será de 7 salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de 210, en esta ordenanza sabemos la situación económica que enfrenta el municipio y por ende se ha hecho un análisis, con los servidores públicos no tenemos inconvenientes porque estamos al mismo nivel que la LOSEP, estamos bien ahí, pero en cambio para el asunto de los trabajadores amparados en el Código del Trabajo nos habla que hemos hecho una reducción de 5 salarios mínimos unificados y un monto máximo de 210, ahí no varía pero si la

reducción de 7 a 5, por lo que mi consulta es si, no vamos a tener inconveniente. Interviene la señora Abg. Gissella Rentería, Procuradora Sindica del GAD, responde a la consulta del señor concejal Danilo Corella y dice: Es importante resolver esta pequeña duda en los señores concejales, y la señora Alcaldesa presente, respecto del Art. 224, numeral 6 del Código del Trabajo, donde habla específicamente de la negociación de contratos colectivos, y adicional a eso nos menciona también el Art. 216, del mismo cuerpo legal, respecto de los trabajadores que han venido trabajando por 25 años o más, hay una excepción en este caso para los Municipios y Concejos Provinciales del País del Régimen excepcionales Autónomo, se regularan mediante las expediciones de las ordenanzas correspondientes a la jubilación, es lo que están haciendo el día de hoy, adicional a eso el tema del mandato constituyente en el Art. 8, tocaría en este borrador corregir al que ya se encuentra reformado, el que menciona que las liquidaciones e indemnizaciones serán de hasta 7 salarios básicos mínimos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y un monto máximo de 210, es decir que ustedes de 1 hasta 210 lo pueden aplicar de conformidad con la necesidad del cantón y el presupuesto que se tenga y el plan anual institucional que emita el departamento de Talento Humano, por lo tanto estarían dentro de la normas no infringirían la Ley. Continúa en la intervención el concejal Danilo Corella y dice: referente a lo que nos indica la Abogada, debemos cambiar lo que determina nuestra ordenanza, ya que manifiesta que será de 7, no estipula la reforma por lo tanto hay que cambiar y colocar lo que está en la reforma vamos a votar en base a eso que se modifique, no es necesarios que vayan todos los artículos simplemente con la reforma. El secretario. - Luego de la intervención del concejal **DANILO CORELLA GARRIDO**, y la aclaración de la Abogada Gissella Rentería procedemos a la votación. **DANILO CORELLA GARRIDO**, previo a dar su voto dice; Con la aclaración que nos indica la Abogada Sindica, se debe cambiar en el Art. 8, con la reforma que está vigente con esa aclaración (mi voto es a favor de la Ordenanza). **TOTÍ ISABEL PACHECO MALDONADO**, previo a dar su voto lo razona y dice: Después de haber aclarado la duda que teníamos con el concejal Corella, y habiendo escuchado a la Abogada Sindica del GAD, la misma que nos despejo la duda, y recordándole al señor secretario de que se va a corregir ya que en esa Ordenanza dice será hasta 7 salarios mínimo unificados, por lo que se tendrá que corregir la palabra será, y de acuerdo a la reforma que está vigente y que cada uno de nosotros tenemos, para que después no se vaya a tener un observancia, yo creo señora Alcaldesa y señores concejales que debemos de incluir la reforma para que este bien estipulado para que ninguno de los trabajadora y empleados vayan a ser vulnerados sus derechos, y que nosotros con esta ordenanza estamos dándole a ellos una jubilación digna para que ellos puedan disfrutar con su familia y que la historia de la política de Muisne considere que esta administración lo hizo con justicia, por lo tanto (mi voto es a favor de la ordenanza). **ITALO MONTESDEOCA CHILA**, (voto a favor de la ordenanza). **MAGALI RIOS CHERE**, (voto a favor de la ordenanza). Mgs. **YURI COLORADO MARQUEZ**, (voto a favor de la ordenanza). El secretario. - Después de haberse realizado la correspondiente votación por parte de los señores concejales, señora alcaldesa con 5 votos a favor queda aprobado el punto único del orden del día. Puede usted declarar aprobado el punto. - Señora Alcaldesa.- Compañeros concejales una vez que con los 5 votos se ha aprobado esta ordenanza en segundo y definitivo debate en beneficio de los

trabajadores, por lo tanto se da por clausurada la sesión, siendo las 11H59 minutos de la mañana. Hasta ahí la sesión.

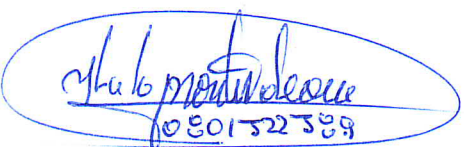



Ing. Yuri Colorado Márquez
ALCALDESA DEL GADMCMUISNE


Toti Pacheco Maldonado
CONCEJALA URBANO

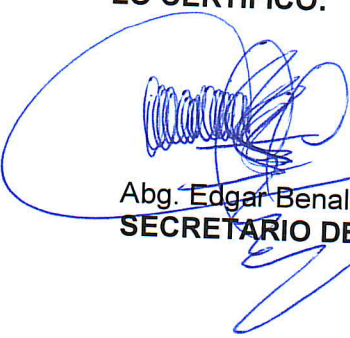

Danilo Corella Garrido
CONCEJAL URBANO


Magali Ríos Chere
CONCEJALA RURAL, Suplente


Ítalo Montesdeoca Chila
CONCEJAL RURAL

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA CORRESPONDE A LA SESION EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MUISNE, DE FECHA **SABADO 13 JULIO DEL 2024**, LA MISMA QUE SE REALIZO EN LA SALA DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL.

LO CERTIFICO:


Abg. Edgar Benalcázar Bejarano
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GAD - MUISNE.



